ACTA ACLARATORIA NO. 001 DE 2024, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 5415 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA.

Entre el Departamento del Quindío y la señora **DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA,** mayor de edad y domiciliado en Armenia (Q.) identificado con Cédula 1.105610.395 de Cajamarca Tolima, con domicilio en la Calle 10 A norte número 19-34 Reservas de Cócora Apto 1102 Barrio providencia de Armenia, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **El Aclaratorio 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.5415 de 2023**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DEL PROYECTO **"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**

Que desde la etapa de planeación tal y como consta en los documentos precontractuales que conforman el expediente del contrato desde su inicio, en referencia; se estableció en la **CLAUSULA TERCERA: LA CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO asi:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS PESOS MCTE ($30.000. 000.oo)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindio realizará SEIS (06) pagos cada treinta (30) días vencidos, uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($5.000.000)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

Evidenciando así un error involuntario por parte de la Secretaria de Planeación al momento de la elaboración de la minuta de la adición 001, en donde se omitió en la **cláusula forma de pago:** la palabra: CADA 30 DIAS CALENDARIOS Y OMITIR LA PALABRA MENSUALES.

Por lo tanto, es importante para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **5415 de 2023**, aclarar que: **LA CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, será el siguiente: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO asi:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.000. 000.oo)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará nueve (09) pagos de la siguiente manera: nueve (09) pagos cada treinta días vencidos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($ 5.000.000)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada treinta (30) días de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

En este orden de ideas el presente acto aclaratorio será publicado en el microcitio del Secop II, SIA y reposará en el expediente.

En constancia la presente se firma en Armenia Quindío, a los. Ocho (08) días del mes de julio de 2024

Atentamente;

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
secretario de planeación
departamento del Quindío
contratante

Proyecto: Diana Lorena Zabala C – Abogada contratista